

Ref.: SV/MFG

Fecha: la de la firma

Asunto: Autorización en PI de cítricos

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE  
AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
C/ LOS MOZÁRABES Nº 8  
21071-HUELVA

S A L I D A	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  14 MAYO 2018  Registro General Dirección General de la Producción Agraria y Ganadera 450-10.503
----------------------------	---

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 971/2014, por petición de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha acordado autorizar excepcionalmente, en los períodos comprendidos entre el 15 de mayo y 15 de junio de 2018, y entre el 1 de septiembre y 31 de octubre de 2018, la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de Piraclostrobin 25 1,5 % para tratamientos fungicidas contra mancha marrón (*Alternaria alternata* pv. Citri) en el cultivo de mandarino variedad Clemenvilla en la provincia de Huelva.

Por lo tanto, en base a la Resolución de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria de 9 de mayo de 2018, esta Dirección General procede a autorizar provisionalmente para dichos períodos, la utilización de los productos fitosanitarios citados para tratamientos fungicidas en mandarino variedad Clemenvilla de la provincia de Huelva, dentro de la estrategia de control integrado de plagas del Reglamento Específico de Producción Integrada de Cítricos de Andalucía, contra mancha marrón (*Alternaria alternata* pv. Citri) y únicamente para los períodos y las zonas detalladas en la Resolución de autorización excepcional.

En su utilización deberán tenerse en cuenta los condicionamientos contemplados en la correspondiente hoja de Registro, así como las condiciones de uso del anexo de la Resolución de 9 de mayo de 2018, adjunta a este escrito.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo: Rafael Olvera Porcel

Tabladilla, s/nº  
41071 – SEVILLA Tlf. 955032167

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	14/05/2018
ID. FIRMA	64oxu872LHWNF0db+KqM01mgkZf5jQ	PÁGINA	1/1



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

## RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE PIRACLOSTROBIN 25% [EC] P/V PARA EL CONTROL DE ALTERNARIA EN MANDARINO

### ANTECEDENTES

El hongo *Alternaria alternata* pv. *Citri* provoca la enfermedad conocida como mancha marrón, produciendo lesiones de color marrón en la fruta, las cuales la desprecia comercialmente.

Los productos autorizados en España para su comercialización contra mancha marrón en mandarino son compuestos de cobre y ditiocarbamatos que presentan un efecto protector pero no son sistémicos, por lo que no son capaces de paliar los daños que la enfermedad produce en las plantaciones de estos árboles frutales.

Por lo dicho anteriormente, las Comunidades autónomas indicadas en el anexo adjunto, desde sus Direcciones Generales correspondientes, han solicitado la autorización excepcional para la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 25% [EC] p/v como fungicida para el control de *Alternaria alternata* pv. *Citri* (mancha marrón) en las plantaciones de mandarino variedad Clemenvilla.

En el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario existe un producto formulado a base de piraclostrobin 25% [EC] p/v autorizado para naranjo y otros cultivos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que esta Dirección General es competente para la resolución de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 971/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 895/2017, de 6 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

II.- Que el artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo establece que, en circunstancias especiales, un Estado miembro podría autorizar, por un periodo no superior a 120 días, la comercialización de productos fitosanitarios para su utilización controlada y limitada, si tal medida fuera necesaria debido a un peligro que no pueda controlarse por otros medios razonables.

III.- Que el artículo 34 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, establece la posibilidad de que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente conceda autorizaciones excepcionales de un producto fitosanitario en caso de peligro imprevisible que no pueda ser controlado por otros medios.

CORREO ELECTRÓNICO: [sgmpagni@mapama.es](mailto:sgmpagni@mapama.es)

C/ ALMAGRO, 33  
Edificio Eduardo Dato  
28010 – MADRID  
Tfn.: 91 347 82 74  
Fax: 91 347 40 87

CSV : GEN-30f1-94f5-c250-6f30-e3f3-edda-d921-7b82

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 09/05/2018 16:53 | NOTAS : F





Por todo lo expuesto y, ante la excepcionalidad de la situación, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Autorizar excepcionalmente la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 25% [EC] p/v como fungicida para el control de *Alternaria alternata* pv. *Citri* (mancha marrón) en las plantaciones de mandarino variedad Clemenvilla, en las condiciones y Comunidades Autónomas que se indican en el anexo adjunto, y únicamente por el plazo establecido en el punto segundo.

**SEGUNDO.-** La autorización tendrá efecto desde el 15 de mayo de 2018 hasta el 15 de junio de 2018, ambos inclusive y desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, ambos inclusive.

**TERCERO.-** Los tratamientos deberán ser efectuados por agricultores y aplicadores profesionales, bajo el control de las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma.

**CUMPLASE Y NOTIFIQUESE** a las Comunidades Autónomas y a los titulares de los formulados referenciados y dese traslado a la Comisión Europea, conforme al artículo 53 del Reglamento (CE) nº 1107/2009.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,  
EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Almansa de Lara

**CORREO ELECTRÓNICO:** [sgmpagni@mapama.es](mailto:sgmpagni@mapama.es)

C/ ALMAGRO, 33  
Edificio Eduardo Dato  
28010 – MADRID  
Tfno.. 91 347 82 74  
Fax: 91 347 40 87

2

---

CSV : GEN-30f1-94f5-c250-6f30-e3f3-edda-d921-7b82

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 09/05/2018 16:53 | NOTAS : F





## ANEXO

### **Productos fitosanitarios y condiciones de uso:**

- Productos fitosanitarios formulados a base de piraclostrobin 25% [EC] P/V, autorizados únicamente en la provincia de Huelva (Andalucía).
- Uso: Tratamiento fungicida.
- Plaga/enfermedad: Mancha marrón o brown spot (*Alternaria alternata* pv. Citri)
- Cultivo: Mandarino variedad Clemenvilla.
- Dosis: 0,9 l/ha (aplicar a dosis de 0.02-0.03%)
- Volumen de agua: 1500-3000 litros.
- Aplicación: Pulverización foliar. Máximo 4 aplicaciones con un intervalo entre aplicaciones de 15 días. BBCH72-BBCH79
- Plazo de seguridad: 60 días.
- Efectos de la autorización: Desde el 15 de mayo de 2018 hasta el 15 de junio de 2018, ambos inclusive y desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, ambos inclusive.

**Nota:** En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

**CORREO ELECTRÓNICO:** sgmpagri@mapama.es

C/ ALMAGRO, 33  
Edificio Eduardo Dato  
28010 – MADRID  
Tfno. 91 347 82 74  
Fax. 91 347 40 87

3

---

**CSV :** GEN-30f1-94f5-c250-6f30-e3f3-edda-d921-7b82

**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN :** <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) :** VALENTIN ALMANSA DE LARA | **FECHA :** 09/05/2018 16:53 | **NOTAS :** F

